Regional San Andrés Sistema de Gestión de la Calidad	Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio) **ACEPTACIÓN DE OFERTA** **PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SAD-00388-2020**

LORENA ALDANA PEDROZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.992.368, actuando en calidad de Directora Regional del SENA Regional San Andrés, mediante la Resolución No. 1435 del 27 de Julio de 2015, acta de posesión 00103 del 27 de Julio de 2015, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT: 899.999.034-1 establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 0069 de 2014 o en la que la modifique, adicione o sustituya, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **OSCAR ARANGO PEREZ CC 1.018.416.180, actuando en nombre y representación legal de la empresa INGENIERO ARANGO CIA SAS** Nit. 900.051.227-8, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

1. Objeto	***CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA, PARTE ELÉCTRICA E HIDROSANITARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE UN AMBIENTE DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO HÚMEDO AMBIENTAL, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS, SENA REGIONAL SAN ANDRÉS RELACIONADOS CON EL PROYECTO SGPS – 6853 DE LA LÍNEA 23***
2. Datos del contratista:	
2.1.Contratista	**Representante legal: OSCAR ARANGO PEREZ cc 1.018.416.180** **INGENIERO ARANGO CIA SAS** Nit. 900.051.227-8
2.2. Dirección:	AV CALLE 19 No 20-76 INT 15 OFC 101
2.3. Teléfono: Fax:	3185972253 0314978019
2.4. Correo electrónico:	info@ingarangosas.com ingarango_construcciones@hotmail.com

3. Condiciones de Ejecución: La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SECOP II **MC-SAD-00388-2020**, y por la oferta presentada, el día 05 de Noviembre de 2020, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Valor del Contrato:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($28.192.930,34).

4.1. Forma de Pago: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.50%	acta de avance parcial de las adecuaciones avalado por parte del supervisor del contrato
PAGO 2	.50%	Acta final de las adecuaciones avalada por parte del supervisor del contrato.

Radicación de la Factura en el usuario del proveedor de SECOP II, formato para solicitud de bienes autorizado por el supervisor del contrato, informe detallado y debidamente soportado de actividades y pago de seguridad social del mes vencido a la entrega.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.

El pago se realizará mediante abono a la **cuenta de ahorros No. 028127827 del Banco AV VILLAS,** dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse junto con: 1) Informe de supervisión según avance. 2) El acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual de parte del supervisor. 3) Constancia de Paz y Salvo por el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales expedido por el SENA en los casos que aplique.

4.2. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la Isla de San Andrés y Sub sede Providencia, para efectos de pagos y radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la Isla de San Andrés.

4.3. Plazo: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.

5.Requisitos de Ejecución:

5.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas. ESTIMACIÓN 10% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA. Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto, en razón a las condiciones de calidad que debe satisfacer para la prestación del servicio. ESTIMACIÓN 10% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Período de ejecución del contrato y seis meses mas

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL:** Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente proceso contractual, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que le adeude al personal vinculado. ESTIMACIÓN 5% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a las actividades de operación logística que realizará con la población beneficiaria del presente contrato, las cuales pueden constituirse en un factor de riesgo para dicha población. ESTIMACIÓN 200 smmlv ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Periodo de ejecución del contrato y dos meses más.
- **PÓLIZA MULTIRRIESGO:** El contratista deberá constituir una póliza multirriesgo, con un valor asegurado equivalente al 100% de la OBRA- objeto del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y que ampare el conjunto de trabajos de OBRA- civil e instalaciones que forman parte en la realización de la OBRA, contra cualquier daño o perdida material directo accidental e imprevisible, provenientes de la impericia, descuido y actos malintencionados de obreros y empleados del asegurado, daños provenientes del exterior, como la caída de una grúa, impacto de vehículos y/o aeronaves, daños provenientes de los riesgos de la naturaleza, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra o de rocas, terremoto, temblor, y erupción volcánica, daños por incendio, rayo y explosión, daños provenientes de actos mal intencionados de terceros, asonada, motín o conmoción civil.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del Acta.

5.2. Cláusula de Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo Primero. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Parágrafo Tercero. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Penal pecuniaria: El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. Parágrafo: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

Caducidad: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Así mismo, dará lugar a la declaratoria de caducidad, el incumplimiento de las obligaciones del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por el término de cuatro (4) meses.

Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Suspensión: el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL SENA, ni se causen perjuicios al mismo. Parágrafo Primero: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Parágrafo segundo: El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato de prestación de servicios, pero el contratista se obliga a la ampliación de la garantía única de cumplimiento (si aplica), en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato de prestación de servicios.

Cesión y subcontratación: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del SENA, la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la cesión. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo y su respectivo acto de justificación, que antecedió al presente contrato de Prestación de Servicio.

Ausencia de relación laboral: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato de prestación de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA, sus empleados o dependientes y el SENA.

Inhabilidades e incompatibilidades: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 los cuales declara conocer y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que

adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del estado o que si es deudor ha suscrito acuerdos de pago vigente.

Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Terminación: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y en el evento de la caducidad prevista en la Ley 828 de 2003. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. Parágrafo: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

Liquidación del contrato: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el SENA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en la plataforma secop II. Para su ejecución se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL SENA y la expedición del registro presupuestal respectivo.

Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la Isla de San Andrés y Sub sede Providencia. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Aspectos para garantizar el fin de la contratación: así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Estudios Previos, y Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega oportuna de los elementos solicitados tanto en la Isla de San Andrés como en la de Providencia y Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

Medidas de Bioseguridad: Teniendo en cuenta las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno nacional producto de la pandemia del Covid 19, y con el fin de garantizar la contención y no propagación del virus es necesario que el contratista para la prestación del servicio requerido en el presente proceso, cuente con la implementación de todas las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades competentes para la prestación de servicios de ventas, distribución de alimentos y entrega de elementos, entre otros, tales como:

- ✓ Lavado y fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, y equipos de uso frecuente.
- ✓ Lavado de manos
- ✓ Distanciamiento social
- ✓ El correcto manejo de residuos producto de la actividad

- ✓ Adecuado uso de elementos de protección personal
- ✓ Cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias, y todas las demás que se reglamenten para esta materia.
- ✓ Este requisito se constatará a través de la presentación del protocolo de medidas de bioseguridad para la prestación del servicio, suscrito por el representante legal y su personal competente.

NOTA: Tener en cuenta el documento Anexo al contrato publicado en el SECOP II

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:
El CONTRATISTA además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

a) Entregar en medio físico y magnético, los catálogos o fichas técnicas y/o las fichas de seguridad de los elementos instalados, y/o manuales de funcionamiento, garantía y condiciones de mantenimiento.

b) Asistir a las reuniones convocadas a través de la supervisión del contrato, cuando así sea requerido.

c) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

d) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.

e) Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

f) Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

g) Contar con los elementos de Bioseguridad para los trabajos en alguna que se tengan previstos.

h) Efectuar la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.

i) El Contratista deberá entregar oportunamente los informes semanales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención.

j) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato

k) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)

l) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de la Regional, si hay lugar a ello.

m) Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.

n) Cumplir con el ofrecimiento efectuado en los factores ponderables del proceso de selección.

o) Entregar hoja de seguridad de químicos.

p) Entregar un certificado Ambiental de la disposición de residuos químicos que se utilicen durante el mantenimiento.

q) Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE.

r) Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, al momento de la ejecución contractual dar cumplimiento estricto a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

6.2 Obligaciones especiales del contratista

- Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos. (Etapa contractual)
- Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos (Etapa contractual)
- Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud (Etapa contractual)
- Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:

1. manejo de RCD - residuos de construcción y demolición
2. Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)

- Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales (Etapa contractual)
- Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos si aplica (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). (Etapa contractual)

6.3 Obligaciones del SENA;

EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

4) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

7. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ITEMS	CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	82141501	44,41	m2	TRAZADO Y REPLANTEO	DEFINIR Y MEDIR EN EL TERRENO LAS DIMENSIONES DE LA OBRA DONDE SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN Y/O MODERNIZACIÓN.
2	30161801	1	UNIDAD	DESMONTE DE ARMARIOS EXISTENTE.	DESMONTAR EL ARMARIO DE HERRAMIENTAS EXISTENTE EN AREA Y SITUARLO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
3	24101618	30,00	Ml	Tuberías PVC RDE 21 ø 3/4"	PVC RDE 21 ø 3/4"
4	24101618	18,00	Ml	Tuberías PVC RDE 13,5 ø 1/2"	PVC RDE 13,5 ø 1/2"
5	40141653	1,00	UNIDAD	Válvula Compuerta Tipo Red White ø 3/4"	Tipo Red White ø 3/4"
6	40141653	3,00	UNIDAD	Válvula Compuerta Tipo Red White ø 1/2"	Tipo Red White ø 1/2"
7	95121809	3,00	UNIDAD	Punto hidráulico Sanitario, salida lavabo	Tramo desde el codo a nivel de piso o techo, hasta las conexiones a las griferías de los aparatos sanitarios.
8	27111751	3,00	UNIDAD	Punto hidráulico llave de control	Llave de control
9	24101618	45,00	Ml	Tuberías PVC Sanitaria Ø 2"	PVC Sanitaria Ø 2"
10	30181701	2,00	UNIDAD	Registro de Aguas Negras de 40x40 con tapa	40x40 con tapa
11	95121809	3,00	UNIDAD	Punto Sanitario Sifón de piso Ø 2"	Sifón de piso Ø 2"
12	95121809	3,00	UNIDAD	Punto Sanitario Lavaplatos Ø 2"	Lavaplatos Ø 2"
13	39121440	10,00	UNIDAD	Suministro e instalación de salida eléctrica para iluminación interior	Incluye cable libre de halógenos 2N°12 AWG + 1N° 12 AWG-(tierra), tubería EMT de 3/4", accesorios y demás elementos para su correcta instalación. No incluye aplique.
14	39121440	2,00	Ml	Suministro e instalación de salida eléctrica para interruptor doble interior	Incluye: interruptor doble, cable libre de halógenos 2N°12 AWG + 1N° 12 AWG-(tierra), tubería Schedule 40 de 3/4", accesorios y demás elementos para su correcta instalación.
15	39121440	16,00	UNIDAD	Suministro e instalación de salida eléctrica para tomacorrientes normal	Incluye: cable libre de halógenos 2N°12 AWG + 1N°12 AWG-(tierra), tubería Schedule 40 de 3/4", accesorios y demás elementos para su correcta instalación.
16	39121440	2,00	UNIDAD	Suministro e instalación de Salida de tomacorriente a 110 V GFCI, con polo a tierra	incluye: tomacorriente GFCI, cable de cobre de libre halógeno 2N°12 AWG + 1N°12 AWG-(tierra), tubería Schedule 40 de 3/4", accesorios y demás elementos para su correcta instalación.
17	39121440	13,00	UNIDAD	Salida Tomas Dobles 110 V con polo a tierra	110 V con polo a tierra
18	39111810	1,00	UNIDAD	Salida Interruptor Doble	Salida Interruptor Doble
19	39121440	63,00	ML	Suministro e instalación de acometida en cable libre de halógenos 2N°12 AWG + 1N°12 AWG-(tierra).	Incluye tubería EMT de 3/4", cable libre de halógenos y demás accesorios para su correcta instalación.

20	26121542	24,00	ML	Suministro e instalación de acometida para la alimentación de extractor	incluye: cable libre de halógenos 2N°10 AWG + 1N°12 AWG-(tierra), tubería EMT de 3/4", cable libre de halógenos y demás accesorios para su correcta instalación.
21	39121640	3,00	UNIDAD	Suministro e instalación de breaker de protección 1 X 20 Amp	incluye: breaker y demás accesorios para su correcta instalación.
22	39121640	1,00	UNIDAD	Suministro e instalación de breaker de protección 2 X 20 Amp	incluye: breaker y demás accesorios para su correcta instalación.
23	72151501	6,00	UNIDAD	Suministro e instalación de luminaria Hermética led 2x18W	Incluye demás accesorios para su correcta instalación.
24	72152001	13,16	m2	Construcción de muro en súper board dos cara 0.10mm, estucado y pintado	Súper board dos cara 0.10mm, estucado y pintado
25	72152005	104,76	m2	Estuco Plástico y Pintura acrílica de alta asepsia. antibacterial	Tipo 1 para exteriores lavable de alta asepsia y aplicación de tres manos.
26	72154032	1	UNIDAD	Suministro e instalación de puerta corrediza	incluye cerradura, riel de piso con rodachinas, riel colgante, y tiradores interiores y exteriores
27	72154032	1	Glb	mantenimiento de ventanas y puertas existente en aluminio	mantenimiento de ventanas y puertas existente en aluminio
28	72153505	1		Limpieza y disposición final de residuos	Limpieza y disposición final de residuos

8. Documentos

Anexo 1: Oferta presentada por **INGENIERO ARANGO CIA SAS** Nit. 900.051.227-8, representada legalmente por **OSCAR ARANGO PEREZ CC 1.018.416.180**
Anexo 2: Clausulado Adicional proceso MC-SAD-00388-2020
Anexo 3: CDP

8. Imputación Presupuestal:

Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No: 2220, expedido por el Jefe del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional San Andrés encargado.

9. Datos de Contacto del SENA

9.1 Nombre del Supervisor.	**MARION LAVERDE HIRSCH**	
Correo electrónico	mlaverde@sena.edu.co	
Nombre del funcionario que suscribe: **LORENA ALDANA PEDROZO** Directora Regional con Funciones de Subdirectora	Fecha:	01 de diciembre 2020

Proyecto: Shery Ann Garzón Meza / Profesional Contratación